



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 122/2019

La Paz, 11 de junio de 2019

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-008-19 DE 11/06/2019, QUE DETERMINA EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA EL RECINTO DE ADUANA “EX ZONA FRANCA WARNES” DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR SANTA CRUZ Y EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA EL RECINTO DE ADUANA “EX ZONA FRANCA WARNES” – “ÁREA TRÁNSITO ADUANERO” DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA INTERIOR SANTA CRUZ. ASIMISMO, DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° RA-PE 01-002-18 DE 29/01/2018. (CIRCULAR N° 031/2018).

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-008-19 de 11/06/2019, que determina el horario de trabajo y atención al público para el Recinto de Aduana “Ex Zona Franca Warnes” de la Administración Aduana Interior Santa Cruz y el horario de trabajo y atención al público para el Recinto de Aduana “Ex Zona Franca Warnes” – “Área Tránsito Aduanero” de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz. Asimismo, deja sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-002-18 de 29/01/2018. (Circular N° 031/2018).



MJPP/fch
cc. archivo

Maria José Postigo Pacheco
GERENCIA NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL





Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-008-19

La Paz, 11 JUN 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del parágrafo I del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, señalan que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que el artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de la citada Ley. Señalando además que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su reglamento.

Que el inciso h) del artículo 39 del mismo cuerpo normativo, señala que es atribución del Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

Que el artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento señala que la Aduana Nacional, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el párrafo segundo del parágrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, señala que: *"En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN".*

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-002-18 de 29/01/2018, resolvió autorizar la habilitación del horario de trabajo y atención al público para el Recinto de Aduana



Aduana Nacional

“Ex Zona Franca Warnes” de la Administración Aduana Interior Santa Cruz, dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, de lunes a domingo y feriados, de horas 00:00 a.m. hasta 23:59 p.m., a partir del 30/01/2018.

Que a través de la Comunicación Interna AN-GRZGR-CI-776/2019 de fecha 07/05/2019, la Gerencia Regional Santa Cruz remite a Gerencia General, la Comunicación Interna AN-GRZGR-SCRZI-CI-1941-2019 de 25/04/2019 y el Informe Técnico AN-GRZGR-SCRZI-I-1862-2019 de 25/04/2019 mediante los cuales, la Administración Aduana Interior Santa Cruz solicita la aclaración o modificación del horario de trabajo y atención para el Recinto de Aduana “Ex Zona Franca Warnes”, conforme al siguiente detalle:

LUGAR	DÍAS	HORARIO	
		DE	A
Recinto de Aduana “Ex Zona Franca Warnes” de Administración Aduana Interior Santa Cruz	Horario de Trabajo y Atención al Público	Lunes a Viernes	8:30 16:30
Recinto de Aduana “Ex Zona Franca Warnes” de Administración Aduana Interior Santa Cruz “Área Tránsito Aduanero”	Horario de Trabajo y Atención al Público	Lunes a Domingo y Feriados	00:00 23:59

Que el Informe Técnico AN-DRHAC-0219/2019 de 23/05/2019, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye que conforme el análisis efectuado y los argumentos expuestos por la Administración Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, la solicitud de determinación del horario de trabajo y atención al público para el Recinto de Aduana “Ex Zona Franca Warnes” de la Administración Aduana Interior Santa Cruz de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 y la determinación del horario de trabajo y atención al público de lunes a domingo y feriados, de horas 00:00 a 23:59 para el Recinto de Aduana “Ex Zona Franca Warnes” – “Área Tránsito Aduanero” de la Administración Aduana Interior Santa Cruz, a partir de la publicación de la Resolución, se encuentra enmarcada en la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que el horario de trabajo y atención al público para el Recinto de Aduana “Ex Zona Franca Warnes” de la Administración Aduana Interior Santa Cruz de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 y el horario de trabajo y atención al público de lunes a domingo y feriados, de horas 00:00 a 23:59 para el Recinto de Aduana “Ex Zona Franca Warnes” – “Área Tránsito Aduanero” de la Administración Aduana Interior Santa Cruz, a partir de la publicación de la presente Resolución; corresponde sea determinado por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, por ser viable y factible para el buen desempeño de las tareas a realizar por la Administración Aduana Interior Santa Cruz, en observancia de lo regulado por el párrafo segundo del parágrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de trabajo, horario, control y días laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, que dispone que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional determinará el horario de trabajo



Aduana Nacional

regular, así como el extraordinario en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, como es el caso de la Administración Aduana Interior Santa Cruz, dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz.

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC-I-400-2019 de 04/06/2019, sobre la base del Informe Técnico AN-GRZGR-SCRZI-I-1862-2019 de 25/04/2019 y la Comunicación Interna AN-GRZGR-SCRZI-CI-1941-2019 de 25/04/2019 de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, la Comunicación Interna AN-GRZGR-CI-776/2019 de la Gerencia Regional Santa Cruz, así como el Informe Técnico AN-DRHAC-0219/2019 de 23/05/2019, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, concluye que es procedente la determinación del horario de trabajo y atención al público para el Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes" de la Administración Aduana Interior Santa Cruz de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 y la determinación del horario de trabajo y atención al público de lunes a domingo y feriados, de horas 00:00 a 23:59 para el Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes" – "Área Tránsito Aduanero" de la Administración Aduana Interior Santa Cruz, a partir de la publicación de la presente Resolución; considerando que se enmarca en la normativa legal vigente. En consecuencia, recomienda que Presidencia Ejecutiva apruebe dicha solicitud en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo segundo del párrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, en razón de que la misma no contraviene la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo segundo del párrafo II del inciso b) del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, le corresponde, como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución, así como determinar el horario de trabajo regular en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Determinar el horario de trabajo y atención al público para el Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes" de la Administración Aduana Interior Santa Cruz y el horario de



Aduana Nacional

trabajo y atención al público para el Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes" - "Área Tránsito Aduanero" de la Administración Aduana Interior Santa Cruz, a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

LUGAR	DÍAS	HORARIO	
		DE	A
ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR SANTA CRUZ - Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes"	Horario de Trabajo y Atención al Público	Lunes a Viernes	8:30 16:30
ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR SANTA CRUZ - Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes" - "Área Tránsito Aduanero"	Horario de Trabajo y Atención al Público	Lunes a Domingo y Feriados	0:00 23:59

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-002-18 de 29/01/2018.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional Santa Cruz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PE: MAV
GG: APP
GNJ: VLCM/MAEB/LFGR
GNAF: NMS/CCS
SCRZI-RAEZFW2019-223
CATEGORÍA 01

Manene D. Ardoya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



